

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.**

**RESOLUCIÓN No. ES20221215-003 (15 de diciembre de 2022)**

*“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2022”*

La Agente Especial de la Empresa de servicio Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo Séptimo de la resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, el acuerdo 44 de 1998 y el Decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución No. 261 del 20 de diciembre del 2021, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2022 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta a la Agente Especial como ordenadora del Gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de Resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el presidente de la República ejerce por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el control, inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000720935 del 22-11-2021, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. Designándome como Agente Especial de Empresa de la Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. en los casos y para los

efectos previstos en la Ley 142 de 1994 cuando se configure alguna (s) de las causales contenidas en el artículo 59 de la referida ley.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera la ESSMAR ESP pueda cumplir con los compromisos adquiridos

Que en el presupuesto de la ESSMAR ESP, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados, motivo por el cual, conforme a las expectativas de la Agente Especial con base a la ejecución actual, se estudiaron algunas apropiaciones iniciales que permitirían ser reducidas dado a su comportamiento a la fecha y a lo proyectado, y así fortalecer otros que lo requieran.

Que conforme a lo anterior deben fortalecerse algunos rubros tales como: VIGILANCIA, OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO, MATERIALES Y SUMINISTROS, SUELDOS, APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, FONDOS DE PENSIONES Y EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD.

Que, en mérito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese del Presupuesto de Gastos en la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/C (\$674.561.729)**. Discriminados en el siguiente detalle;

ARTICULO	APROPIACION	CONTRACREDITO
1-2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	44.170.992
1-2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	126.658.656
3-2.1.02.01.07	BIENESTAR SOCIAL	11.214.417
3-2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTO	7.847.294
1-2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	15.840.000
3-2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	660.248
2-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	12.273.000
3-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	150.414.122
3-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	7.591.000
3-2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES	23.184.000
3-2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES	792.000
2-2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES	3.401.000
1-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	145.000.000

1-2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	105.700.000
1-2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF	2.215.000
1-2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES	17.600.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese del Presupuesto de Gasto en la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/C (\$674.561.729)**. Discriminados en el siguiente detalle;

ARTICULO	APROPIACION	VALOR
1-2.1.02.02.17	VIGILANCIA	44.170.992
1-2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	126.658.656
3-2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	11.214.417
3-2.1.02.02.17	VIGILANCIA	7.847.294
1-2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	15.840.000
3-2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	660.248
2-2.1.01.01.01.01	SUELDOS	12.273.000
3-2.1.01.01.01.01	SUELDOS	150.414.122
3-2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	7.591.000
3-2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	23.184.000
3-2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	792.000
2-2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	3.401.000
1-2.1.01.01.01.01	SUELDOS	145.000.000
1-2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	105.700.000
1-2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	2.215.000
1-2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	17.600.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 15 días del mes de diciembre de 2022

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*Victor Velez*  
**VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA**  
Apoderado de Agente Especial ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Danna Herrera Martínez	Técnico Administrativo	<i>Danna Herrera Martínez</i>
Revisó	Lina Díaz Zambrano	P.E Presupuesto	<i>Lina Díaz Zambrano</i>
Revisó	Misael Araujo	Subgerente Corporativo	<i>Misael Araujo</i>

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.